



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°410/2024

Visto:

El trámite iniciado por Mauro Xavier Moreyra – DNI N° 34.007.308, y

Considerando:

Que en el año 2022, el Concejo Municipal junto al Departamento Ejecutivo, autorizan la división en dos lotes, por vía de excepción, del terreno municipal identificado como lote N°3 de la manzana 34, partida inmobiliaria 04-01-00-018662/0003, para luego ser anexado y donado uno de estos nuevos lotes a su lindante, identificado como lote N°2 del Plano de Mensura N° 263339, propiedad del Señor Mauro Xavier Moreyra, DNI N° 34.007.308;

Que los gastos que conlleve la ejecución de estas disposiciones, en su totalidad, son a cargo de su beneficiario, el Señor Mauro Moreyra;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°410/2024

Artículo 1°): Autorízase por vía de excepción la subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Romang, empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe con la Partida Inmobiliaria N° 04-01-00-018662/0003, Lote N° 3, Manzana 34, de acuerdo a croquis que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°): Todos los costos que surjan de esta subdivisión, inscripción, registros, etc., son a cargo de Mauro Xavier Moreyra – DNI N° 34.007.308, de la ciudad de Romang.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de octubre del año 2024. -